

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
2 COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA.  
3 LTDA.  
4

5 OTORGADO POR: COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS  
6 MERCOMERASIN CIA. LTDA.  
7

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 DI: 3, COPIAS  
10

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres (23) de  
13 Agosto del año dos mil diez (2.010), ante mí DOCTOR ALFONSO  
14 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,  
15 comparece a la celebración de la presente escritura pública,  
16 la señora KAREN LARSEN MEJIA, mayor de edad, casada,  
17 ecuatoriana, domiciliada en Quito, en su calidad de Gerente  
18 General y Representante Legal de la compañía AGENCIA  
19 AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., y  
20 debidamente autorizada por la Junta Universal de socios,  
21 celebrada el dos de agosto del dos mil diez, a quienes de  
22 conocerles doy fe y me piden que eleve a Escritura Pública  
23 el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:  
24 En los protocolos a su cargo, sírvase incluir la escritura  
25 pública de reforma del objeto social y del Estatuto Social  
26 de la compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN  
27 CIA. LTDA.- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
28 celebración de la presente Escritura, por una parte la

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

1 señora KAREN LARSEN MEJIA, mayor de edad, casada,  
2 ecuatoriana, domiciliada en Quito, en su calidad de Gerente  
3 General y Representante Legal de la compañía AGENCIA  
4 AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., y  
5 debidamente autorizada por la Junta Universal de socios,  
6 celebrada el dos de agosto del dos mil diez.- **SEGUNDA:**  
7 **ANTECEDENTES.-** UNO: AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS  
8 MERCOMERASIN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura  
9 pública otorgada el treinta y uno de octubre de mil  
10 novecientos noventa y seis, ante el señor doctor Hugo  
11 Cornejo Rosales e inscrita en el Registro Mercantil del  
12 cantón Quito, el doce de diciembre de mil novecientos  
13 noventa y seis.- DOS: Mediante Escritura Pública otorgada  
14 el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho  
15 otorgada ante el Notario Tercero de Quito, se cedió las  
16 participaciones de los socios Karen Larsen Mejía a favor de  
17 la socia Sara Beatriz Sarabia Padilla. La cesión se  
18 registró en el registro mercantil del Cantón Quito, el  
19 veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.  
20 TRES: El veinte y dos de mayo del dos mil dos, se otorgó  
21 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, la  
22 escritura pública de cesión de participaciones de la socia  
23 Janeth Marisol Carpio, a favor del señor Reginaldo Pérez  
24 Pérez y Gendi del Carmen CarpioSolarte. La cesión se  
25 registro en el Registro Mercantil de Quito, el quince de  
26 agosto del dos mil dos. CUATRO: El veinte y uno de abril  
27 del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo, se  
28 otorgó la escritura pública de cesión de participaciones de

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

1 la socia Gendi del Carmen Carpio Solarte a favor de la  
2 señora ANA ELENA MIRANDA CARVAJALINO. X CINCO: Mediante  
3 escritura pública otorgada el catorce de julio del dos mil  
4 nueve, se cedieron las participaciones de la socia Ana  
5 Elena Miranda Carvajalino a favor de la socia SARA B.  
6 SARABIA PADILLA. SEIS: La Junta Universal de socios  
7 celebrada el dos de agosto del presente año, aprobó por  
8 unanimidad la reforma del objeto social de la compañía. El  
9 texto aprobado es el siguiente: A).- Coordinación y  
10 organización de embarques; B).- Consolidación de carga de  
11 exportación; C).- Desconsolidación de carga de importación;  
12 D).- Podrá emitir o recibir del exterior los documentos  
13 propios de su actividad; E).- Actuar como agente de aduana  
14 o intermediario aduanero en importaciones, exportaciones  
15 por vía marítima aéreas o terrestre; F).- Contratación de  
16 embarques de mercancía y productos de lícita importación,  
17 exportación y cabotaje; G).- Ejercer actividades de  
18 almacenamiento y bodegaje propias de la compañía, mismas  
19 que no incluyen las establecidas en la Ley de Almacenes  
20 Generales de Depósito. H).- Actuar como representantes de  
21 empresas extranjeras o nacionales para la comercialización,  
22 venta y distribución de sus productos en todo el territorio  
23 Ecuatoriano, para tal efecto podrá estar establecer  
24 bodegas, almacenes y depósitos. Las anteriores actividades  
25 del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad  
26 como contratista o subcontratista de entidades públicas o  
27 privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o  
28 contratos cuyo objeto sea la ejecución de una cualquiera o

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



1 varias de las actividades que constituyen el objeto social  
2 de la compañía; y podrá participar en licitaciones publicas  
3 o privadas nacionales o internacionales .En desarrollo de  
4 su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de  
5 contratos bancarios y operaciones con la banca nacional o  
6 internacional; realizar uniones temporales y/o consorcios  
7 con otras sociedades con similar objeto social . Adquirir  
8 poseer enajenar arrendar bienes muebles e inmuebles .No  
9 podrá realizar ninguna de las actividades de la ley de  
10 Regulación económica y del mercado de valores. **TERCERA.-**

11 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los  
12 antecedentes expuestos, en la cláusula anterior, la señora  
13 KAREN LARSEN MEJIA, Gerente General y Representante Legal,  
14 debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios,  
15 celebrada el dos de agosto del dos mil diez, declara en el  
16 presente acto: Uno.- Que se reforma el objeto social de la  
17 compañía en la forma como se ha acordado en la Junta  
18 General antes señalada. Dos.- Que se reforma el artículo  
19 tercero del Estatutos Social; y Tres.- El cambio de Objeto  
20 Social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía, se  
21 aprobó por unanimidad como consta del acta de la Junta  
22 Universal de Socios, del dos de agosto del dos mil diez que  
23 se adjunta como documento habilitante.- **CUARTA.-**

24 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora KAREN LARSEN MEJIA, en  
25 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
26 Compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA.  
27 LTDA., declara bajo juramento que su representada no es  
28 contratista con el Estado.- Usted, señor Notario, se

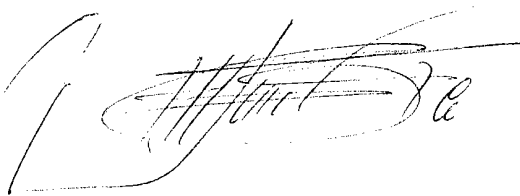
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



1 servirá incluir las demás cláusulas de estilo para  
2 perfecta validez de este instrumento.-" Hasta aquí la  
3 minuta que se encuentra firmada por la señora Doctora  
4 Gloria Dorado Montenegro, con matrícula profesional número  
5 tres mil trescientos veinte y nueve del Colegio de Abogados  
6 de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con  
7 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los  
8 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a  
9 la compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y  
10 ratifica en su total contenido, y para constancia firma  
11 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12  
13  
14 

15  
16 **SRA. KAREN LARSEN MEJIA**

17 c.c. 1.716.7054.7-8  
18  
19  
20  
21 

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CEDULA DE CIUDADANIA

171670547-8

APellidos y Nombres  
LARSEN MEJIA  
KAREN SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
Colombia  
Barranquilla

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN CONTADOR

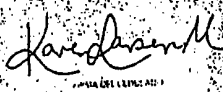
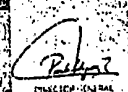
E3133H122

APellidos y Nombres del Padre  
LARSEN UJUETA OTTO

APellidos y Nombres de la Madre  
MEJIA CARMEN JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

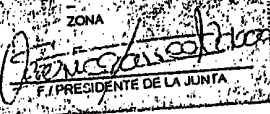
175-0221  
NÚMERO

1716705478  
CÉDULA

LARSEN MEJIA KAREN SUSANA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0004

**NOMBRAMIENTO**

Quito, 26 de noviembre de 2008



Doctora  
**KAREN SUSANA LARSEN MEJIA**  
 Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted para las funciones de GERENTE-GENERAL de la Compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., por un periodo de (2) años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente.

Ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada ente el Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el día 31 de octubre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de diciembre de 1996.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización del a Junta General de Socios que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión al frente de la Empresa.

Muy atentamente,

*[Firma]*  
**NELSON HERRERA GUERRERO**  
 Presidente

RAZON: Acepto el cargo.

*[Firma]*

**KAREN SUSANA LARSEN MEJIA**  
 C.I. 171670547-8

Quito, 26 de noviembre de 2008

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
 han sido presentada (s) en esta Notaría para  
 su certificación  
 Quito, a **23 AGO 2010** de 20.....

*[Firma]*  
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente  
 documento bajo el No. **13541** del Registro.

de Nombramiento Tomo No. **139**  
 Quito, a **8 DIC 2008**

REGISTRO MERCANTIL



*[Firma]*  
**DR. HECTOR CAVILANES FREIRE**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
 SUPLENTE



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA.  
LTDA."**

En Quito, a los dos días del mes de agosto del dos mil diez, a las 10 a.m., en el local de la compañía ubicado en El Comercio E 10-93 y el Día, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía, con la asistencia de: REGINALDO PEREZ PEREZ, propietario de 4.500 participaciones SARA BEATRIZ SARABIA PADILLA, propietaria de 19.500 participaciones NELSON HUMBERTO HERRERA GUERRERO, propietario de 6.000 participaciones. Por encontrarse reunido el 100% del Capital Social, se instalan en Junta Universal con el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Preside la Junta el señor Nelson H. Herrera Guerrero y actúa como Secretaria la Gerente General, doctora Karen Larsen Mejía. En desarrollo del punto único del orden del día, la socia SARA BEATRIZ SARABIA PADILLA, explica a la junta que el objeto social de la compañía es reducido y poco explicativo por lo tanto propone reformarlo en el sentido de que la compañía cumpla otras funciones, como: A).- Coordinación y organización de embarques; B).- Consolidación de carga de exportación; C).- Desconsolidación de carga de importación; D).- Podrá emitir o recibir del exterior los documentos propios de su actividad; E).- Actuar como agente de aduana o intermediario aduanero en importaciones, exportaciones por vía marítima aéreas o terrestre; F).- Contratación de embarques de mercancía y productos de lícita importación, exportación y cabotaje; G).- Ejercer actividades de almacenamiento y bodegaje propias de la compañía, mismas que no incluye las establecidas en la Ley de Almacenes Generales de Depósito; H).- Actuar como representantes de empresas extranjeras o nacionales para la comercialización, venta y distribución de sus productos en todo el territorio Ecuatoriano, para tal efecto podrá establecer bodegas, almacenes y depósitos.

Las anteriores actividades del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad como contratista o subcontratista de entidades públicas o privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o contratos cuyo objeto sea la ejecución de una cualquiera o varias de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía; y podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos bancarios y operaciones con la banca nacional o internacional; realizar uniones temporales y/o consorcios con otras sociedades con similar objeto social. Adquirir poseer enajenar arrendar bienes muebles e inmuebles. No podrá realizar ninguna de las actividades de la ley de Regulación económica y del mercado de valores. La propuesta se aprueba por unanimidad. Como consecuencia de la anterior aprobación, es necesario reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el cual deberá decir: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: A).- La Coordinación y organización de embarques; B).- Consolidación de carga de exportación; C).- Desconsolidación de carga de importación; D).- Podrá emitir o recibir del exterior los documentos



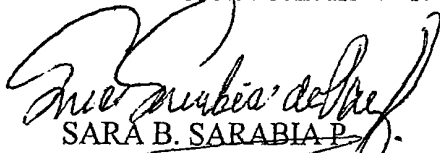


propios de su actividad; E).- Actuar como agente de aduana o intermediario aduanero en importaciones, exportaciones por vía marítima aéreas o terrestre; F).- Contratación de embarques de mercancía y productos de lícita importación, exportación y cabotaje; G).- Ejercer actividades de almacenamiento y bodegaje propias de la compañía, mismas que no incluye las establecidas en la Ley de Almacenes Generales de Depósito; H).- Actuar como representantes de empresas extranjeras o nacionales para la comercialización, venta y distribución de sus productos en todo el territorio Ecuatoriano, para tal efecto podrá establecer bodegas, almacenes y depósitos.

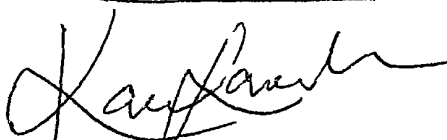
Las anteriores actividades del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad como contratista o subcontratista de entidades públicas o privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o contratos cuyo objeto sea la ejecución de una cualquiera o varias de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía; y podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos bancarios y operaciones con la banca nacional o internacional; realizar uniones temporales y/o consorcios con otras sociedades con similar objeto social. Adquirir poseer enajenar arrendar bienes muebles e inmuebles. No podrá realizar ninguna de las actividades de la ley de Regulación económica y del mercado de valores". La reforma se aprueba por unanimidad. La Junta faculta a la Gerente General. Doctora Karen Larsen Mejía, a comparecer al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Agotado el orden del día, se da un receso para la elaboración del Acta.

Una vez reinstalada la sesión se lee el Acta y se firma en señal de aceptación, por todos los socios concurrentes. Se levanta la sesión a las 10.30 A.M.

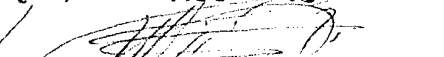
  
SARA B. SARABIA P.  
SOCIA

  
REGINALDO PEREZ P.  
SOCIO

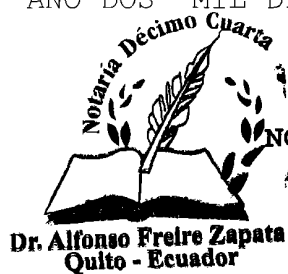
  
KAREN LARSEN MEJIA  
Gerente General-

  
NELSON HERRERA G.  
Presidente- SOCIO

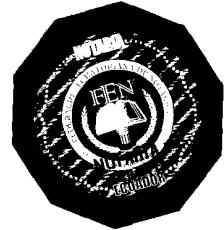
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaría para  
su certificación  
Quito, a 23 AGO 2010 de 20....

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE  
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA. OTORGADO  
POR: COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA.  
LTDA. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ.-



  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

0006

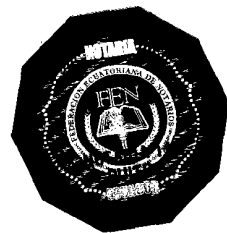
**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZON.** - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la Compañía Agencia Afianzadora de Aduanas Mercomerasin Cía. Ltda., de fecha 23 de Agosto del año 2.010, la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.004156, de fecha 04 de Octubre del año 2.010, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 11 de Octubre del año 2.010.- El Notario.



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

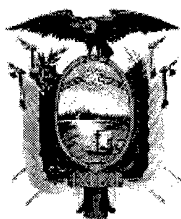


**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.10.004156, de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos, de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Décimo Cuarta de ese cantón, el veinte y tres de agosto del dos mil diez.- Quito, catorce de octubre del dos mil diez.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de octubre de 2.010, bajo el número **3433** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3299** del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5415, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1870**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037673**.- Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

